Visión: Ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agrária sostenible que contribuya al bienestar de la población.

CONTRATO N° 02 /2015

CO 01/15 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES"

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Ntra. Sra. de la Asunción N° 719, tercer piso c/ Eduardo V. Haedo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Ing. Agr. PhD. DANIEL F. IDOYAGA**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A**, con RUC N° 80015104-6, domiciliada en la Avenida Defensores del Chaco y Pycazu, Mercado de Abasto Bloque "B", Locales N° 4 y 5, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgardo Emiliano Gil Rodríguez , en carácter de Presidente, con Cédula de Identidad N° 2.370.440, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	01	00	00	310	10	001	99	64.268.350

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288284

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del **procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales"**, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 075/2015. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 187/2015.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

EL CASTILLO S.A.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de Gs. **32.134.175** (Guaraníes treinta y dos millones ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y cinco) I.V.A. incluido y el monto máximo de Gs.**64.268.350**(Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta), I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del Proveedor, y a la cantidad adjudicada, cuyos ítems se detallan a continuación.

LOTE 1 : ALIMENTOS PARA PERSONAS

N° Orden	Nro. Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total Mínimo (I.V.A. incluido)	Precio Total Máximo (I.V.A. incluido)
1	1	Fariña	Primicia	Nacional	kg.	90	180	5.625	506.250	1.012.500
2	1	Aceite de girasol	Mirasol	Nacional	Litro	725	1450	9.960	7.221.000	14.442.000
3	1	Azúcar	Saric	Nacional	kg.	500	1000	3.720	1.860.000	3.720.000
4	1	Yerba Mate	Indega	Nacional	kg.	350	700	13.280	4.648.000	9.296.000
5	1	Extracto de Tomate	Frutika	Nacional	unidad	1530	3060	1.470	2.249.100	4.498.200
6	1	Sal fina	Primicia	Nacional	kg.	125	250	3.135	391.875	783.750
7	1	Sal gruesa	El Rombo	Nacional	kg.	100	200	1.300	130.000	260.000
8	1	Galleta seca	Edward	Nacional	kg.	675	1350	8.160	5.508.000	11.016.000
9	1	Galleta molida	Gaia	Nacional	kg.	75	150	4.100	307.500	615.000
10	1	Fideo surtido	Gaia	Nacional	kg.	575	1150	3.600	2.070.000	4.140.000
11	1	Fideo Tallarín	Gaia	Nacional	kg.	230	460	3.840	883.200	1.766.400
12	1	Arroz	Primicia	Nacional	kg.	550	1100	4.260	2.343.000	4.686.000
13	1	Locro	Primicia	Nacional	kg.	210	420	4.710	989.100	1.978.200
14	1	Poroto	Primicia	Nacional	kg.	270	540	6.145	1.659.150	3.318.300
15	1	Harina de trigo	Indega	Nacional	kg.	600	1200	2.280	1.368.000	2.736.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)										**64.268.350**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes (Alimentos para Personas) a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios (Alimentos para Personas) y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios adjudicados estará sujeto a reajustes, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

EL CASTILLO S.A.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes (Alimentos para Personas)se realizará íntegramente en el Campo Experimental Ganadero Barrerito, Km. 141 de Caapucú y en el Centro de Investigación Chaco Central Km. 412 ruta Transchaco, de acuerdo a la necesidad, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido emitida por la Dirección Administrativa del IPTA, cuya recepción quedara a cargo de los Jefes de Campos Experimentales y Centros de Investigación conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: ALIMENTOS PARA PERSONAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	50101542-001	Fariña	Deberá ser de mandioca, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de fariñas); en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con capacidad de absorción de 40 % de agua, envasadas en bolsas plastilleras de primer uso, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote Nº, la habilitación correspondiente del INAM (R.E., y R.S.P.A.) - Forma de presentación: en Bolsas blancas de primer uso de 25 a 30 Kg.
2	50151513-001	Aceite de girasol	Aceite comestible, conforme a las características, aditivos alimentarios y especificaciones del material, contenido neto, registros sanitarios, especificaciones del rotulado general y nutricional y las normas del INT, indicado en el PBC. Envase de 3.600 c.c. a 5.000 c.c.
3	50161509-002	Azúcar	Tipo 1, de la zafra del año, cristalina, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble, envasadas en bolsas blancas, sanas y nuevas de primer uso, con la marca contratada en cada bolsa. Deberá llevar impresa en los envases información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote Nº, la habilitación correspondiente del INAM (R.E. y R.S.P.A.) - Forma de Presentación: En bolsas de primer uso, de 40 a 50 kg.
4	50171549-001	Yerba Mate	Tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturado, con agradable aroma para la elaboración de cocidos, conforme a las exigencias de la cámara paraguaya de la yerba mate para su comercialización, en buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá llevar la marca impresa en el envase, deberá contar con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista, lote Nº, su composición, la habilitación del INAM (R.E. y R.S.P.A.) - Forma de presentación: en Bolsas de polietileno de 3 a 5 kg.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
EL CASTILLO S.A.

5	50171550-008	Extracto de Tomate	Con un vencimiento máximo de 12 meses en el momento de la recepción, con la marca contratada impresa en cada paquete. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM (R.E., R.S.P.A.), fecha de Vencimiento, lote Nº etc. - Forma de presentación: Envase mixto multicapas que se compone de tres materiales diferentes: cartón, plástico polietileno y aluminio; de 140 a 150 gr.
6	50171551-001	Sal fina	Sal fina Yodada, exenta de sustancias contaminantes. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM (R.E., R.S.P.A.), fecha de Vencimiento, lote Nº etc. - Forma de Presentación: En Paquete de polietileno de primer uso, de 800 gr. a 1 kg.
7	50171551-002	Sal gruesa	Sal gruesa Yodada, Granos cristalinos, y limpios, procedencia nacional. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM (R.E., R.S.P.A.), fecha de Vencimiento, lote Nº etc., - Forma de Presentación: En Paquete de polietileno de primer uso, de 25-30 Kg.
8	50181903-002	Galleta seca	Galleta seca especial, con sellos de calidad y procedencia, fecha de envasado y vencimiento. Forma de presentación: en bolsas de 10 kilos a 20 kilos.
9	50181904-001	Galleta molida	De primera calidad, fresca, con fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rotulado que contengan todas las condiciones sanitarias vigentes – Forma de presentación: en paquetes de 800 a 1000 gr. Cotizar precio unitario por kilo
10	50192902-001	Fideo surtido	Elaborado con harina Tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas o elaborado con harina mezcla permitido por Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN, sin humedad, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65 %, con humedad de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción de 10-27 min., en sus distintas variedades de fideos tallarín, spaghetti, caracolito, cinta, moñito, tirabuzón y cortadito, con la marca impresa por cada paquete. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia. - Forma de presentación: Deben estar envasados en Bolsas de polietileno de 4 a 5 kg.
11	50192902-001	Fideo Tallarín	Elaborado con harina Tipo "000", semolado, sin mezcla de sustancias extrañas o elaborado con harina mezcla permitido por Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN, sin humedad, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65 %, con humedad de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción de 10 – 27 min., en sus distintas variedades de fideos tallarín con la marca impresa por cada paquete. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia. - Forma de presentación: Deben estar empaquetados en Bolsas de polietileno de 4 a 5 kg.
12	50221101-001	Arroz	Arroz, glaseado, entero, tipo I, con sello de calidad, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional – Forma de presentación: Bolsa de 25-30 kg.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dr. Daniel Inoyaga
Presidente

EL CASTILLO S.A.

13	50221101-004	Locro	Locro entero, limpio, etiquetado que indiquen fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, con sello de calidad.
14	50221101-011	Poroto	Tipo San Francisco, grano seco, estacionado, libre de toxico, para consumo humano – Forma de presentación: Bolsa de 25-30 kg.
15	50221102-004	Harina de trigo	Deberá ser de la clase tipo 000 enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboración de panificados en general, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas); en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con capacidad de absorción de 40 % de agua, envasadas en bolsas plastilleras de primer uso, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote Nº, la habilitación correspondiente del INAM (R.E., y R.S.P.A.) - Forma de presentación: en Bolsas blancas de primer uso de 40 a 50 Kg.

La recepción del suministro será en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados (Alimentos para Personas). Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las CGC y CEC. El precio adjudicado, incluye el transporte, estiba, desestiba, y demás servicios conexos hasta el lugar de entrega de los mismos.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa del IPTA.-**

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 26.1.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Daniel Idoyaga
Presidente

EL CASTILLO S.A.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta 6 (seis) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 8 días del mes de Abril de dos mil quince.

Sr. EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ
Presidente EL Castillo

EL CASTILLO S.A.

Ing. Agr. PhD.DANIEL F. IDOYAGA
Presidente del IPTA